

—

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 30 de JUNIO de 2016.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE FRANCISCO MARADEY

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO CORREDO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 47, obran Decretos N° 1315/2016 al 1415/2016 y la Resolución N° 57/2016 a la N° 66/2016 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 30 de junio de 2016.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

Impreso el día 16/06/2016; consta de 50 páginas.-

DECRETO N° 1315/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2016, hasta el día 30 de junio del año 2016 a la hora 11:00, para la compra de VEINTISIETE (27) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), destinado a obras de pavimentación de calle Constitución entre calles José Hernández y Pedro Samacoits de esta ciudad, en el marco del Programa Nacional "Fondo Federal Solidario", con financiamiento de origen nacional de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 30 de junio del año 2016 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 287.496,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 862,48).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores del rubro material, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6°.- CONSTITÚYESE el día 6 de julio del año 2016, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Enrique MARTINELLI, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.

- Analista Programador, Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME – Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.75.00. 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1316/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor José Emanuel CASTIGLIONI, DNI N° 28.349.954, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 91 de esta ciudad, para que cumpla funciones en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 2°.- El Señor CASTIGLIONI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10° Operario 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1317/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el marco de los festejos realizados al conmemorarse un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 de mayo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ramírez, Lidia Rosana	27-23051631-1	\$ 1.275,00
Aguirre, Micaela Agustina	27-38957372-3	\$ 1.275,00
Echepare, Nelson Agustín	20-42600964-2	\$ 1.275,00
Giménez, Andrea Virginia	27-28349795-5	\$ 1.275,00
Wimmer, Sonia María	27-18064888-2	\$ 1.275,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 1.275,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 1.275,00
Barrozo, Julia Andrea	27-25711306-5	\$ 1.275,00
Peruzzo, Osvaldo Raúl	20-21426816-8	\$ 1.275,00
Galván, Carina Itatí	27-22088924-1	\$ 1.275,00
Magallán, Juan Pablo	20-33078532-3	\$ 1.275,00
Gómez, Elsa Griselda	27-13815244-3	\$ 1.275,00
Gebhardt, Carlos Alberto	20-20975165-9	\$ 575,00
Núñez, Patricia Andrea	23-14808537-4	\$ 1.275,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CEREM – Ceremonial – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1318/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de mayo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ruarte, Ana Ester	27-27404231-7	\$ 7.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 110 – Tesoro Municipal – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1319/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2016 y hasta el día 31 de julio del año 2016, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias a las estudiantes de la carrera Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Ludmila Geraldine BARRIOS, DNI N° 36.297.819 domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 303 y Nieves Soledad QUIROGA, DNI N° 37.081.520, domiciliada en Justo José de Urquiza N° 158, ambas de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Las pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Las pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta a las pasantes en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a las pasantes y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1320/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 10 de junio del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del ochenta por ciento (80%), suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA en concepto de ejecución de quinientos veintitrés metros lineales (523 mtl.) de veredas comunitarias en calle Juan Lapalma entre calles San José y Osvaldo Magnasco, lado norte, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 78.450,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LTDA.", CUIT N° 30-71480416-9, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 74.527,50), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LTDA.", Señor Martín Miguel GALARZA, DNI N° 33.679.160.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 – PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 78.450,00) - equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.922,50), en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 50.79.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1321/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (57.580 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (218.281,75), por la provisión de 57.580 Kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000622 y "B" N° 0008-00000620 y Remitos N° R000600028044 y N° R000600027922.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1322/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios Profesionales de la Técnica Superior en Enfermería Micaela Carina PRADELLI, con retroactividad al día 1° de abril del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, para que preste servicios profesionales en el Centro de Atención Primaria de

Salud ubicado en Villa María y Rotativas, en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Técnica PRADELLI, CUIT N° 27-36104056-8, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales la suma mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1323/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 217.068,65), por la provisión de 57.260 Kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000623 y "B" N° 0008-00000624 y Remitos N° R000600028122 y N° R000600028207.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 217.068,65), por la provisión de 57.260 Kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000623 y "B" N° 0008-00000624 y Remitos N° R000600028122 y N° R000600028207.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1324/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios Profesionales de la Técnica Superior en Enfermería Maira Elizabeth MULLER, DNI N° 3.660.375 con retroactividad al día 1º de abril del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, para que preste servicios profesionales en el Centro de Atención Primaria de Salud ubicado en Pueblo Nuevo y Rotativas, en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Técnica MULLER, CUIT N° 27-36660375-7, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1325/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Señor Pablo Diego PUGLIESE, CUIT N° 20-17945673-8, para la prestación del servicio de alquiler de vivienda durante el mes de mayo del corriente año, con disponibilidad de ochenta (80) camas, destinado al funcionamiento de la Casa de la Mujer, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Diego PUGLIESE, CUIT N° 20-17945673-8, la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1326/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha, la Categoría 7º del Escalafón Profesional, a la agente Etevína Gabriela BARRETO, DNI N° 28.349.570, domiciliada en calle G. Saravini N° 1.050 de esta ciudad, con prestación de servicios en el Área de Pensiones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, oportunamente procedase a confeccionar la presente liquidación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1327/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2016, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 7 de julio del año 2016, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de COAGULANTES PARA UTILIZAR EN LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA en nuestra ciudad, según las siguientes OPCIONES, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y Anexos:

- a) NOVECIENTOS VEINTE (920) TONELADAS DE SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO (SL) BASE BAUXITA 7,6% de Óxidos Útiles de Aluminio.
- b) TRESCIENTAS CINCUENTA (350) TONELADAS DE POLICLORURO DE ALUMINIO al 18% de Óxidos Útiles de Aluminio (PAC 18).
- c) QUINIENTAS CUARENTA (540) TONELADAS de POLICLORURO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD (70-90%) al 10% de Óxidos Útiles de Aluminio (PAC 10).

ARTÍCULO 2º.- Las Ofertas serán recepcionadas en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 7 de julio del año 2016, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 14 de julio del año 2016, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Licenciado Gustavo A. ETCHEGOYEN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00. 2.5.1.0. Compuestos químicos.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1328/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Señor Oscar Esteban ETCHEPARE, CUIT N° 23-12385921-9, para la prestación del servicio de transporte y fletes genéricos, traslado diario -ida y vuelta- de pacientes oncológicos hacia la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos para sus tratamientos durante el mes de junio del año 2016, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Oscar Esteban ETCHEPARE, CUIT N° 23-12385921-9, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 436 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 30.450,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1329/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (57.280 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 217.144,47), por la provisión de 57.280 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000629 y N° 0008-00000628 y Remitos N° R000600028453 y N° R000600028337.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD - Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1330/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE la labor del Escritor Luis LUJÁN, quien presentó el libro "LA LLEVA ATADA AL PIE" el día 7 de mayo del año 2016, en las instalaciones del "Instituto Osvaldo Magnasco" de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1331/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ANÚLESE el Decreto N° 1113/2016, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 26 de mayo del corriente año, ya que debió efectuarse una modificación en el Certificado de Avance de Obra N° 8, el cual será nuevamente confeccionado y tramitado en otro expediente, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1332/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, en concepto de premios obtenidos por la participación en la competencia de "Fachadas de Puestos de Venta" en las categorías que se indican, en el marco de los festejos del "Nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo" realizado el día 25 de mayo del corriente año en el predio del Corsódromo de nuestra ciudad, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006:

Categoría Pulpería:

- 1º Premio por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.850,00), Señora María Emilia FAZZIO, CUIT N° 27-22975468-3, responsable del "Instituto Malvina Seguí de Clavarino", Puesto N° 88;
- 2º Premio por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.850,00), Señor Ismael Luján FOCARACCIO, CUIT N° 20-16168710-4, responsable del "Instituto Malvina Seguí de Clavarino", Puesto N° 106;
- 3º Premio por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.550,00), Señora Nilda Raquel KRATZER, CUIT N° 27-17344687-5, responsable del "Instituto Pío XII", Puesto N° 102;

Categoría Libre:

- 1º Premio por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.850,00), Señora Alicia Jorgelina Marianela ARCE ZULUAGA, CUIT N° 27-28238893-1, responsable del "Instituto Pueblo Nuevo", Puesto N° 34;
- 2º Premio por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.850,00), Señora Alicia Ramona MONDRAGÓN, CUIT N° 27-06424361-1, responsable del Conjunto Carnavalesco "Los Abuelos Divertidos de la Tercera Edad", Puesto N° 97;
- 3º Premio por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.550,00), Señor Andrés María ESMORIS, CUIT N° 20-16002274-5, responsable del Movimiento "Cursillo Cristiandad", Puesto N° 50.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CEREM - Ceremonial - Unidad Ejecutora: 71 - Dirección de Comunicación Institucional - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1333/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), incluyendo a la Comisión Vecinal "El Puerto" correspondientes al Período 5º del año 2016, y Cementerio, todos con vencimiento al día 10 de junio del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 1.175,20
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 2.168,40
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 2.168,40
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 2.685,80
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 2.059,20
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 2.132,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.812,20

ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 1.006,20
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 1.692,60
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 1.063,40
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 1.092,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 1.443,00
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 1.289,60
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 2.106,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 1.224,60
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 1.861,60
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 1.456,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 1.102,40
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 702,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 1.307,80
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 1.141,40
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 1.573,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 1.638,00
DELGUI Gastón José	20-30485350-7	\$ 574,60
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 1.731,60
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 1.021,80
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 1.279,20
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 1.076,40
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 972,40
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 2.015,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 800,80
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 639,60
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 1.047,80
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 1.708,20
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 1.315,60
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 1.045,20
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 1.118,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 985,40

SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 1.001,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 1.110,20
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 2.165,80
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 1.060,80
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 1.198,60
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 1.424,80
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 1.521,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 1.216,80
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 1.333,80
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 1.032,20
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 1.180,40
MIHARU, Diana María	27-14792674-5	\$ 1.367,60
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.869,40
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 1.263,60
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 1.034,80
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 1.586,00
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 1.794,00
SERRANO Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 1.905,80
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 2.379,00
PIROVANI Marianela	27-29466221-4	\$ 733,20
PYLYPEC, Ariel Fabio	23-20251791-9	\$ 1.752,40

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, ambos con vencimiento al día 15 de junio del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 639,60
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 330,20
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 527,80
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 400,40
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 429,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 738,40

FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 512,20
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 488,80
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 431,60
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 527,80
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 504,40

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1334/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Escribano Rodolfo Eustaquio DEBEHERES con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 830 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección de la escritura traslativa de dominio del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1335/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dar por FINALIZADAS con retroactividad al día 10 de junio del año 2016, las funciones que como Responsables del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, desempeñaban los Doctores Horacio Luciano COMETTI, DNI N° 26.989.551 y María Zelmira GÓMEZ STECHINA, DNI N° 26.696.132, para las que fueran designados mediante el Decreto N° 3382/2015, de fecha 22 de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, practíquese la liquidación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1336/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios Profesionales de la Licenciada en Trabajo Social Cecilia BENTANCOURT, CUIT N° 27-34660487-0, con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, para que cumpla tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Interdisciplinario del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Trabajo Social Cecilia BENTANCOURT, CUIT N° 27-34660487-0 hasta la suma mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), en concepto de honorarios profesionales, por el período comprendido entre el día 1º de enero del corriente año y el día 31 de marzo del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1337/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de junio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1338/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Do Canto, Juan Antonio	20-92161897-3	\$ 1.000,00
Stehle, María Milagros	27-38570456-4	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1339/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Nicolás Alberto BENÍTEZ, DNI N° 30.156.155, Legajo N° 1.989, domiciliado en calle Juan Esteban Díaz N° 1.613 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con cinco (5) días de Suspensión sin goce de haberes -artículo 6º, inciso c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1340/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la instrucción de INFORMACIÓN SUMARIA tendiente a investigar forma y circunstancia en que se produjo el siniestro denunciado, procurar su esclarecimiento, determinar las responsabilidades civiles y administrativas que pudieran corresponder y determinar los perjuicios que en el automotor referido se hubieran derivado del mismo.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE Instructor Sumariante a los fines dispuestos en el artículo 29º de la Ordenanza N° 8.917/89 al Doctor Gustavo Adolfo RAZETTO.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1341/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el Centro de Atención Primaria de Salud "Médanos" y en el Centro Integrador Comunitario, ambos del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de mayo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Latorre Díaz, Viviana	27-38171367-4	\$ 5.000,00
Goycochea, Diana Alejandra	27-17459797-4	\$ 5.440,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1342/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en locución efectuada el día 24 de mayo del corriente año en la Peña Folklórica que se llevó a cabo en el Corsódromo de nuestra ciudad y que fuera organizada por el municipio, con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Ledesma, Hugo Héctor	20-18589520-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1343/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de la Técnico Superior en Enfermería Verónica Romina GARCÍA, DNI N° 31.875.328, domiciliada en calle Monseñor Angelelli N° 2.111 de esta ciudad, para la prestación de servicios con retroactividad al día 1° de abril del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016 en el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Técnico Superior en Enfermería Verónica Romina GARCÍA, CUIT N° 27-31875328-3 la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), por los meses de abril a junio del año 2016 previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1344/2016

Expte. N° 3826/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en edificio en el predio municipal situado en la intersección de calles Puerto Landa y Camilo Villagra destinado al Jardín Materno Infantil “Solcito”, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	“B” 0001-00000848	\$13.154,87	Pesos trece mil ciento cincuenta y cuatro con ochenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: JAMASU – Jardín Maternal Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.55 3.9.9.0 – Jardín Maternal Sub Sur - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1345/2016

Expte. N° 3827/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Casa de la Mujer: “Alas Desatadas” en la intersección de calles Perito Moreno y Nogoyá de esta ciudad, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N°	“B” 0002-00000042	\$38.317,27	Pesos treinta y ocho mil

Ltda.				1224			trescientos diecisiete con veintisiete centavos.
-------	--	--	--	------	--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CADEMU – Casa de la Mujer – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.53 3.9.9.0 – Casa de la Mujer - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1346/2016

Expte. N° 3825/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Unidos por una Vivienda y Particulares Zona Oeste, conforme los Certificados de Avance de Obra N° 2 y N° 9, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000847	\$24.462,28	Pesos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con veintiocho centavos.
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverry	"B" 0001-00000156	\$10.547,09	Pesos diez mil quinientos cuarenta y siete con nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1347/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de la Licenciada en Trabajo Social Daiana Judith TAGNIANI, DNI N° 32.815.208, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo N° 1.113 de esta ciudad, para la prestación de servicios con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016 en el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Trabajo Social Daiana Judith TAGNIANI, CUIT N° 27-32815208-3 la suma mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), más un adicional de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) por los meses de enero a marzo del año 2016 previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1348/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Figueroa, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 1.000,00
Barrios, Carlos Darío	20-18491906-1	\$ 1.000,00
Raschetti, Nicolás Emmanuel	20-32557717-8	\$ 3.000,00
Espinosa, Mirta Catalina	27-13593365-7	\$ 800,00
Marclay, Sandra Viviana	27-21736270-4	\$ 1.000,00
Izaguirre, Viola Olga	23-92691222-4	\$ 700,00
Mendonca, Marisol Perla	27-17983007-3	\$ 600,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 500,00
Cruz, Armando Guido	20-10519172-4	\$ 800,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.500,00
Flores, Cristian Nahuel	20-40562436-3	\$ 1.500,00
Deni, Luis María	20-10456038-6	\$ 1.500,00
Delmonte, Héctor Guillermo	20-11315713-6	\$ 400,00
Comparada, María Noel	23-24871529-4	\$ 1.300,00
Rivero, Élide María José	27-23836061-2	\$ 1.800,00
Corujo, Jéssica Pamela	27-32289155-0	\$ 1.500,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 750,00
Delgado, María Estela	27-17181635-7	\$ 2.700,00
Petizco, Paola Malvina	27-29169712-2	\$ 800,00
Aguilar, Orlando Raúl	20-18099180-9	\$ 1.000,00
González, María Antonella	27-37569310-6	\$ 700,00
Piedrabuena, Emanuel Fernando	20-28817679-6	\$ 3.000,00
Raschetti, Agustín Octavio	20-37075778-0	\$ 3.000,00
Eseyza, Gabriela	27-26116459-6	\$ 750,00
Denis, Jéssica Daiana	27-34350587-1	\$ 1.200,00
García, Andrea Alejandra	27-27000696-0	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1349/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada oportunamente por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417 en su carácter de Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 15.454,80) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en Tesorería Municipal, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1350/2016

Expte. N° 3779/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	SECRIER	Lacuadra, María Magdalena	14.609.283	"A" 0002-00000057	\$800,00	Pesos ochocientos.
Construir Seguro Ltda.	SECRIER	Lacuadra, María Magdalena	14.609.283	"A" 0002-00000054	\$12.000,01	Pesos doce mil con un centavo.
	SECRIER	Lacuadra, María Magdalena	14.609.283	"A" 0002-00000056	\$800,00	Pesos ochocientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gualeguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1351/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 800,00
Picullo, José Rafael	20-23386716-1	\$ 2.000,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 1.500,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 1.500,00
Magallán, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 4.000,00
Viera, Cristian Mario	20-24596240-2	\$ 4.000,00
Furlanetto, María Yael	27-30574328-9	\$ 2.500,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.000,00
Iregui, Víctor Braulio	20-12809922-1	\$ 2.500,00

Bualy, Johanna Soledad	27-35635716-2	\$ 2.000,00
Alfonso, Marcos Aníbal	20-30485389-2	\$ 2.000,00
Sartori, Joaquín María	20-27467129-8	\$ 2.000,00
Avendaño, Ernesto Gastón	23-31112720-9	\$ 2.500,00
León, Matías Ezequiel	20-39033510-6	\$ 1.500,00
Lucero, Carlos Javier	20-24517385-8	\$ 1.500,00
Gribisnki, Diego Alberto	20-21414089-7	\$ 2.248,00
Gandola, Sofía	27-33854748-5	\$ 2.248,00
Macchi, Carlos Marcelo	20-22211004-2	\$ 2.248,00
Barbisán, Carolina Mabel	27-32411091-2	\$ 2.248,00
Bentancur, César Manuel	20-18471417-6	\$ 2.248,00
Martínez, Marcelo Mauricio	20-30564087-6	\$ 1.500,00
Legaria, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 1.760,00
Legaria, Oscar Francisco Raimundo	23-27836408-9	\$ 1.500,00
Hernández, Nancy Elizabeth	27-22524939-9	\$ 2.248,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 2.000,00
Aranda, Néstor José	20-25661140-7	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1352/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2016

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:....

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de junio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 3.100,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 5.800,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 3.200,00
Pérez, Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 3.100,00
Aragón, Anabella	27-37569270-3	\$ 2.500,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 2.500,00
Corfield, Andrea María	27-32296508-2	\$ 2.000,00
Mamani Killa Ñawi Alumine	27-43987363-4	\$ 2.000,00
Rabuffetti, Estela Noelia	27-27467294-9	\$ 2.500,00
Capurro, Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1353/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de junio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rodríguez, Celia Estela	27-16957517-2	\$ 1.700,00
Roseli, Enriqueta	27-06253460-0	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1354/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, a la Señorita María Victoria ETCHEVERRY, DNI N° 32.025.582, domiciliada en calle San Juan N° 1.027 de esta ciudad, para que desempeñe tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita ETCHEVERRY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1355/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Leonardo Alberto RUMACHO, DNI N° 25.288.821, Legajo N° 2.297, domiciliado en calle Guido Spano N° 1.610 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de dos (2) días –artículo 6º inciso c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1356/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como coordinadores de los talleres municipales gratuitos propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante los meses de abril y mayo del año 2016 y para lo cual fue necesario realizar montaje, traslado de elementos varios indispensables para el desarrollo de los mismos:

- **Taller de Batucada en CIC PERIGAN y SAN ISIDRO:** Cristian Gustavo BARINDELLI, CUIT N° 20-35040859-3, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

- **Taller de Batucada en CIC PERIGAN y SAN ISIDRO:** Javier Maximiliano ANDRADA, CUIT N° 20-32453809-8, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

- **Taller de Batucada en LA CUCHILLA y SAN FRANCISCO:** Leandro SANTOLINI SPAN, CUIT N° 20-31112594-0, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

- **Taller de Batucada en LA CUCHILLA y SAN FRANCISCO:** Matías ÁLVAREZ IRIGOITIA, CUIT N° 23-35274387-9, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

- **Taller de Batucada en MÉDANOS Y SUBURBIO SUR:** Ubaldo Matildo Federico MILER, CUIT N° 20-27467086-0, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

- **Taller de Batucada en MUNILLA y VILLA MARÍA:** Carlos Alfredo DEMESTRI, CUIT N° 23-25680342-9, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

- **Taller de Batucada en MÉDANOS Y SUBURBIO SUR:** Enzo Clemente SÁNCHEZ, CUIT N° 20-24596439-1, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

- **Taller de Batucada en VILLA MARÍA Y MUNILLA:** José Heriberto Sebastián ACOSTA, CUIT N° 20-35298017-0, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1357/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Raúl Edgardo VILLARREAL, DNI N° 12.095.202, Legajo 1.180, domiciliado en calle Abelardo Cornelio Barcia N° 2.278 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inciso a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1358/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y el Señor Jesús Ramón CABRERA, DNI N° 16.002.101, suscripto en fecha 6 de junio del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Jesús Ramón CABRERA, DNI N° 16.002.101, hasta la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 6.847,00) en concepto de pago de materiales y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo dañado, Marca Renault 12, Dominio USP 083, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: EXTER - Instalaciones Externas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.03.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1359/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Obra N° 1, confeccionado en fecha 3 de junio del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cien por ciento (100%) del único ítem N° 1, consistente en la ejecución de ciento ochenta metros lineales (180 mtl) de cordón cuneta, suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA", Señor Daniel OLIVIERI, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA", CUIT N° 30-71411498-7, Matrícula Inaes N° 47.300, hasta la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 27.360,00), conforme Factura N° 0002-00000003.

ARTÍCULO 3º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 se efectivizará a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Daniel OLIVIERI, DNI N° 25.660.923.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 - PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 27.360,00) - equivalente a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON - Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1360/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la Muestra de la Sociedad Argentina de Artistas Visuales, que se inaugurará el día 25 de junio del corriente año en las instalaciones de la Casa de la Cultura, sita en calle 25 de Mayo N° 734 de esta ciudad, y permanecerá abierta hasta el día 30 de junio del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1361/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, al Señor Carlos Daniel CRUDO, CUIT N° 23-12114048-9, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2.668 de esta ciudad, para que desarrolle tareas en el "Ecoparque Gualeguaychú", de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Carlos Daniel CRUDO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales propios a la Sección Disposición Final, establecido en Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, confecciónese el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1362/2016

Expte. N° 3850/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Unidos por una Vivienda, conforme a los Certificados de Avance de Obra N° 1 y N° 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Bentancor, Gerardo Francisco José	Secretario	36.923.218	Barrio Quijano Casa N° 20	"B" 0002-00000054	\$6.057,79	Pesos seis mil cincuenta y siete con setenta y nueve centavos.
El Nuevo Hogar Ltda.	Bentancor, Gerardo Francisco José	Secretario	36.923.218	Barrio Quijano Casa N° 20	"B" 0002-00000055	\$25.098,75	Pesos veinticinco mil noventa y ocho con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1363/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Licenciada en Trabajo Social Ariana Lucero ALMADA, CUIL N° 27-30789108-0, domiciliada en calle San Juan N° 905 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Trabajo Social Ariana Lucero ALMADA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1364/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, con retroactividad al día 1º de junio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Personal, a la estudiante de la carrera de Contador Público de la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Señorita Carla Guillermina MARTÍNEZ, DNI N° 39.685.918, domiciliada en calle Aristóbulo Del Valle N° 437 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los Registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" del contenido del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1365/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE, con retroactividad al día 6 de junio del año 2016, la renuncia presentada por la agente Ester María del Carmen BRAN, DNI N° 10.667.378, domiciliada en Barrio Plan Alborada, Sector B, 2do. Piso, Departamento N° 62, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativo 1º, Categoría 3º, del Escalafón General, Planta Permanente, con prestación de servicios en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Higiene y Seguridad procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1366/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Operadora Psicosocial y Profesora en Pedagogía Verónica Lucía LANDÓ, CUIL N° 27-28458144-5, domiciliada en calle Monseñor Chalup N° 287 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Operadora Psicosocial y Profesora en Pedagogía Verónica Lucía LANDÓ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1367/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, a partir del día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Señora Antonia Alejandra EGUI, DNI N° 25.266.234, domiciliada en calle José Enrique Rodó N° 212 de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Auxiliar de Sala las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Monigote" del Barrio "San Francisco", en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Antonia Alejandra EGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1368/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 3.100,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 5.000,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 2.790,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 2.790,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 2.790,00
San Millán, Florencia	20-36848315-0	\$ 2.790,00
Girard, Gisele	27-29766690-3	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1369/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de mayo del año 2016 en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1370/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios Profesionales de la Licenciada en Psicología María Laura Guadalupe CANTERO, CUIT Nº 23-24030469-4, con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, para que cumpla tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Interdisciplinario del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Psicología María Laura Guadalupe CANTERO, CUIT Nº 23-24030469-4, hasta la suma mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), en concepto de honorarios profesionales, por la

prestación de los servicios profesionales durante el período comprendido entre el día 1° de enero del corriente año y el día 31 de marzo del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1371/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

DECRETO N° 1372/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el mes de junio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 1.200,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 3.600,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 3.600,00
Cabellier, Elba Nélide	27-06416444-4	\$ 940,00
Tillería Cáceres, Estela	27-25488733-7	\$ 1.700,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.500,00
Cepeda, Juliana Stefanía	27-33806959-1	\$ 2.800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1373/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) al Señor Luis Ramón RECALDE, CUIT N° 20-14215055-8, domiciliado en calle San Luis N° 392 de esta ciudad, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario el día 11 de junio del corriente año en el marco de los festejos realizados por el 102° aniversario del "Teatro Gualeguaychú" de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1374/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Señora Yovanna Paola GUIMARAENS SASTRE, DNI de la República Oriental del Uruguay N° 3.631.539-4, CUIT N° 23-62233758-4, domiciliada en Barrio Zuppichini, Casa N° 73 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GUIMARAENS SASTRE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1375/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato al Señor Lucas RODRÍGUEZ, DNI N° 33.160.013, domiciliado en Boulevard 2 de Abril N° 1001 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RODRÍGUEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1376/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de mayo del año 2016, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 10.633,01), conforme Factura "B" N° 2979-00015066, de fecha 31/05/2016.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1377/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Dirección de Suministros a efectuar la adquisición directa de los productos farmacéuticos solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud a fs. 2 del Expediente N° 3173/2016, hasta la suma de PESOS

TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 398.246,47), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase oportunamente al cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestarias: 27.00.00 2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicinales; 2.5.7.0 - Específicos veterinarios; 2.1.1.0 - Alimento para personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1378/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Sumario Administrativo a la agente Municipal María Eugenia CAFFERATA, DNI N° 16.610.474, domiciliada en calle Montevideo N° 314 de esta ciudad, Legajo N° 96, con prestación de servicios en la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, por haber incurrido prima facie en inasistencias injustificadas los días 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de enero del año 2016, y 1, 2, 4, 5, 10, 11, 12 y 15 de febrero del año 2016, totalizando veintisiete (27) inasistencias injustificadas conforme a los considerandos del presente (artículo 7º, apartado 1 a) de la Ordenanza Municipal N° 8917/89).

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Gustavo Adolfo RAZETTO, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTÍFIQUESE el presente a la agente María Eugenia CAFERATTA, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1379/2016

Expte. N° 3903/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle La Rioja entre calle Agustín Courtet y Boulevard Isidoro De María y en calle Agustín Courtet entre calles Presbítero José María Colombo y San Juan, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000058	\$8.170,00	Pesos ocho mil ciento setenta.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000044	\$14.910,25	Pesos catorce mil novecientos diez con veinticinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1380/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Leticia VIOLLAZ, CUIT N° 27-17876086-1, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 545 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, consistente en alojamiento para personas y familias en situación de calle, temporalmente, durante aproximadamente cuatro (4) meses, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora María Leticia VIOLLAZ, CUIT N° 27-17876086-1, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 545 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1381/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, al Señor Matías Federico MESEGUER, CUIT N° 20-37293829-4, domiciliado en la intersección de calles Ayacucho y Tropas S/N de esta ciudad, para que desarrolle tareas en el "Ecoparque Gualeguaychú", de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Matías Federico MESEGUER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales propios a la Sección Disposición Final, establecido en Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene dese de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1382/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE con retroactividad al día 2 de mayo del año 2016, la rescisión unilateral del contrato de servicios suscripto con la Profesora de Gimnasia Griselda Lorena CAPURRO, DNI N° 27.645.008, domiciliada en calle Guido Spano N° 1.399 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas inherentes a su profesión en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de Salud "Munilla" y "Suburbio Sur" en la órbita del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Suministros, páguese los honorarios que pudieren corresponder previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1383/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rodríguez, Andrea Patricia	27-33784966-6	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1384/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Nicolás Alberto BENÍTEZ, DNI N° 30.156.155, Legajo N° 1.989, domiciliado en calle Juan Esteban Díaz N° 1.613 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con cinco (5) días de Suspensión sin goce de haberes -artículo 6º, inciso c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1385/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de julio del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1386/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a la mencionada Institución, correspondientes al mes de julio del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1387/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Crudo, Manuel Nicolás	20-29752443-8	\$ 3.000,00
Rodríguez, María Ester	27-23836027-2	\$ 1.200,00
Rodríguez, Horacio Luis	20-16263475-6	\$ 800,00
González, Liliana Paula Ester	27-14808436-5	\$ 800,00
Irungaray, Patricia Daniela	27-36104209-9	\$ 900,00
Barrozo, Élida Alejandra	27-25266116-1	\$ 1.500,00
Gómez, Elina	27-32453980-3	\$ 1.600,00
Belén, Matías José	20-33469515-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1388/2016

Expte. N° 3956/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000367	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1389/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Iris Cecilia MARTÍNEZ, CUIT N° 27-22633955-3 por la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), por el período comprendido entre los meses de febrero y julio del año 2016, destinado a promover la difusión de las distintas

actividades artístico-culturales a través de la agenda cultural que semanalmente confecciona la Dirección de Cultura, por la pantalla de Canal 4 "Somos Gualeguaychú", en el programa que conduce la Señora MARTÍNEZ los días martes.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1390/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área del Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 2.000,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 2.000,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 1.500,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 1.500,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 2.000,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 1.000,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 1.500,00
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.500,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 2.000,00
Farías, Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 2.000,00
Biré, María Carolina	27-32453945-5	\$ 1.000,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 2.000,00
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 1.500,00
Landó, María Antonella	23-35298104-4	\$ 1.500,00
Dome, Juan Emanuel	20-33529891-9	\$ 1.000,00
Etayo, Cristina	27-33679073-0	\$ 1.000,00
Gudiño, Paloma Andrea	27-24069177-4	\$ 1.000,00
Ramos Acosta, Gustavo Javier	20-34660940-1	\$ 1.000,00
Moreno, Marcela Inés	27-17155725-4	\$ 1.000,00
Landó, María Paula	27-35298103-1	\$ 1.500,00
Terre, Marcelo Exequiel	20-27467199-9	\$ 1.500,00
Rodríguez, Claudia Gabriela	27-14215321-7	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección

de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1391/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Antúnez, Gastón Germán	20-31112550-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1392/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor del Señor Dionisio Daniel FRIZZO, CUIT N° 20-33806869-8, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de varias herramientas para poder seguir adelante con su microemprendimiento de herrería y electricidad, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FRIZZO deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1393/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Cintia Anahí DOMÍNGUEZ, CUIT N° 27-29169921-4, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.336,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una balanza para pesar los embutidos elaborados para poder vivir de su microemprendimiento, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora DOMÍNGUEZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1394/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de atención a su salud:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Jay, Delia María	27-26906584-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1395/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de atención a su salud:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Müller, Patricia Mabel	27-26554611-6	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 13962016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los Galpones del Puerto durante las inundaciones; y el día 25 de mayo del año 2016 en el marco de los festejos de un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 2.000,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1397/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2016, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 13 de julio del año 2016, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de CINCO (5) VÁLVULAS de CONTORL REDUCTORAS de PRESIÓN, las cuales serán utilizadas en las perforaciones semisurgentes de CINCO (5) POZOS profundos que se realizarán en diferentes puntos de la ciudad de Gualeguaychú, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA el día 13 de julio del año 2016, a las 09:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 20 de julio del año 2016, a las 10:30 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Gustavo G. PÍCCOLI, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.

- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.

- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PERAGU – Perforaciones de Agua - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.77.51. 2.9.6.0.- Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1398/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gómez, Aldo Aníbal	20-20243336-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1399/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Beltrame, Sandra Rita	27-30485695-0	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1400/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) al CENTRO DE CRECIMIENTO PERSONAL Y SOCIAL, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con discapacidades motrices y orgánicas funcionales, correspondientes al mes de julio del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1401/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa realizada con la "ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-56912511-8, para la prestación del servicio de sepelio para personas de escasos recursos, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del año 2016, conforme lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CIEN (\$ 105.100,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1402/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de junio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00

Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 4.500,00
--------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1403/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el CESE de servicios al Señor Miguel Ángel FLORES, DNI N° 10.667.012, domiciliado en calle Bolivia N° 11 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Capataz, Categoría 2º del Escalafón General, en el ámbito de Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 1º de julio del año 2016, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en ésta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1404/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de julio del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1405/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de julio del año 2016. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1406/2016

Expte. N° 3983/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Guauguaychú 60 viviendas, Barrios Zuppichini y Don Pablo, conforme los Certificados de Avance de Obra N° 12, N° 20, N° 19 y N° 21, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Guaugayán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000174	\$8.990,71	Pesos ocho mil novecientos noventa con setenta y un centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000129	\$6.112,90	Pesos seis mil ciento doce con noventa centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000130	\$2.741,39	Pesos dos mil setecientos cuarenta y uno con treinta y nueve centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000131	\$3.115,03	Pesos tres mil ciento quince con tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1407/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del Arquitecto Damián Miguel CARABALLO, CUIT N° 23-32618806-9, para la realización de un relevamiento topográfico con vuelo aéreo y posterior volcado del diseño de los espacios urbanos sobre maqueta y plano de arquitectura urbana y de detalles sobre programas de dibujo asistido por ordenador, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Arquitecto Damián Miguel CARABALLO, CUIT N° 23-32618806-9, con domicilio en calle San Juan N° 1.421 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: COSSUR – Costanera Sur – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1408/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE con retroactividad al día 14 de junio del año 2016, la renuncia presentada por el agente Arturo WEBER, DNI N° 4.992.427, domiciliado en calle Gob. Luis L. Etchevehere N° 971 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario 2º, Categoría 5º del Escalafón General, Planta Permanente, con prestación de servicios en la órbita de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1409/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INICIAR de OFICIO el trámite de Jubilación Ordinaria del Señor Miguel Domingo ROMERO, DNI N° 10.380.520, domiciliado en calle Clavarino S/N de esta ciudad, quien desempeña tareas como Capataz, Categoría 2º del Escalafón General, en la órbita de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para gozar del beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en el artículo 72º de la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR el cese de servicios en esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir del día 1º de julio del año 2016, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, tómesese conocimiento, y elévese a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros planilla de años trabajados, haberes percibidos y aportes realizados.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, a los fines de que esta solicite al agente ROMERO toda la documentación necesaria para el normal desenvolvimiento del trámite.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1410/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el CESE de servicios al Señor Raúl Vicente AUNZAIN, DNI N° 10.199.260, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana I, Casa N° 32 calle Enrique Gutiérrez N° 1.919 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Administrativo 2º, Categoría 2º del Escalafón General, en la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Gobierno, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 1º de julio del año 2016, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en ésta Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1411/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y el Señor Carlos Eduardo MIGUELES, DNI N° 36.318.172. con domicilio en calle Nogoyá N° 449 de esta ciudad, mediante el cual se le otorga el PERMISO DE USO del espacio público contiguo del sector de vereda sobre calle Primera Junta N° 463 de esta ciudad, de una superficie de tres (3) metros cuadrados, con el objeto de ser utilizado para la instalación y explotación comercial de un Puesto de Diarios y Revistas, por el plazo de veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1412/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, Licenciado Gastón IRAZUSTA, respecto a la contratación directa de "GRUPO VAPA SA", CUIT N° 30-70780292-4, con domicilio en calle Miranda N° 4.402, Piso N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de publicidad gráfica de la ciudad de Gualeguaychú en diario "Clarín", Suplemento "Termas, salud, turismo y recreación", en fecha 4 de junio del año 2016, por la suma total de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00).

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a "GRUPO VAPA SA", CUIT N° 30-70780292-4, con domicilio en calle Miranda N° 4.402, Piso N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1413/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa de "Escapes Gualeguaychú" de la Señora Teresa Zulma SARTORI, para la provisión de repuestos varios para los automóviles marca Peugeot, modelo Partner, afectados a la mencionada dependencia, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Teresa Zulma SARTORI, CUIT N° 27-14723005-8, con domicilio en calle Corrientes N° 179 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS (\$ 44.082,00), por la provisión de los repuestos destinados a los vehículos referidos precedentemente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1414/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 4/2016, a la Firma "TRACKMAR SACI", CUIT N° 30-56304491-4, con domicilio en Avenida Almaguer N° 2735/37, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la adquisición de repuestos para la reparación del tren rodante de una Retroexcavadora CAT 315 L, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 316.182,60)**; IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento - Dependencia: DRMNTM – Dirección de Mantenimiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestara: 34.00.00 2.9.6.0. – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1415/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 3.000,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 1.000,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 57/2016

Expte. N° 3632/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad al Señor Albano Uriel TOMÉ, DNI N° 28.802.078, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco N° 387 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 59/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Marta Susana IGLESIAS, DNI N° 4.719.529, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 541, Fila N° 2, Sección "GB", Galería N° 6, Legajo N° 17.409.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procedase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Marta Susana IGLESIAS, DNI N° 4.719.529, con domicilio en calle Estrecho de Magallanes N° 2.116 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 541, Fila N° 2, Sección "GB", Galería N° 6, Legajo N° 17.409.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 60/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Señor Ceferino Miguel GRASSO, DNI N° 18.419.161, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha 23 de febrero del año 2016, obrante a fs. 38 del Expediente N° 3275/2016 absolviendo al mismo en relación al acta de infracción N° 9.758, obrante a fs. 2 del Expediente del Juzgado de Faltas N° 172.993 y confirmándose en lo demás.

ARTÍCULO 2º.- REDUCIR la multa aplicada al Señor Ceferino Miguel GRASSO, a TRES MIL QUINIENTOS DÍAS MULTA (3.500 D/M) y UN MIL (1000) Litros de Nafta Súper.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al Señor GRASSO Ceferino Miguel de la presente resolución, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 61/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora María Martina MÉNDEZ, DNI N° 14.215.691 en representación de la Señora Martina IBARROLA, DNI N° 14.903.313, contra la sentencia del Juez de Faltas, Doctor Ezequiel Andrés SÁNCHEZ dictada en fecha 25 de febrero del año 2016, obrante a fs. 4 del Expediente N° 3278/2016, la que se confirma a través de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Martina IBARROLA de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 62/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Patricio MUNILLA, DNI N° 11.057.413, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha 5 de febrero del año 2016, obrante a fs. 12 del Expediente N° 3318/2016, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Patricio MUNILLA de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 63/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Edgardo Javier SOSA, DNI N° 29.765.665, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha 1º de abril del año 2016, obrante a fs. 34 del Expediente N° 3315/2016, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Edgardo Javier SOSA de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 64/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Walter Ariel ZIMMERMANN, DNI N° 29.169.799, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 5 de abril del año 2016 obrante a fs. 26 del Expediente N° 3027/2016, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Walter Ariel ZIMMERMANN de la presente resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 65/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Ricardo Elvio PICA MOTT, DNI N° 92.719.439, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha 8 de abril del año 2016, obrante a fs. 9/10 del Expediente N° 3313/2016, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Ricardo Elvio PICA MOTT de la presente resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 66/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Javier Enrique BARELLO, DNI N° 26.310.219, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha 3 de agosto del año 2015, obrante a fs. 18 del Expediente N° 3316/2016, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Javier Enrique BARELLO de la presente resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

**ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES**

JUNIO DE 2016



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 6 obran las Ordenanzas desde el N°S.12034 al 12041/16, las Resoluciones N°s. 15 Y 16/2016 Y las Declaraciones desde el N° 12 al 15/2016 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 6 de junio de 2016.

LEANDRO SILVA
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE

ORDENANZA N° 12034/2016.
EXPTE.N° 5673/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DÉJESE sin efecto la concesión otorgada a la Asociación Mutual Personal Unidad Penal N° 2, del terreno ubicado en el Cementerio Norte Municipal, Sección "C", lado Sur, Sector de Galerías, Calle de Galerías, con una superficie de 61,25 m2, que consta de ciento ocho (108) Nichos concesionados a particulares.

ARTÍCULO 2°.- RESPÉTESE el carácter perpetuo con que fueron concesionados los ciento ocho (108) Nichos por la Asociación Mutual Personal Unidad Penal N° 2 a particulares, quedando sujetos en todos los demás aspectos al régimen municipal vigente, en especial al establecido en la Ordenanza N° 10.915/2006.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 2 de junio de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12035/2016.
EXPTE.N° 5636/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de las facturas "B" N°s 0005-00053784 y 0005-00053912 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/CUARENTA Y CUATRO (\$ 684,44) de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

Artículo.2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 9 de junio de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12036/2016.
EXPTE.N° 5637/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo.1°.- AUTORIZASE el pago de las facturas "B" N°s 0005-00053760; 0005-00053717; 0005-00053800; 0007-00009833; 0005-00053678;0005-00053825;0005-00053837;0005-00053768;0005-00053749; 0007-00009838; 0007-00009839; 0005-00053861 y 0005-00053899 por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS UNO C/OCHENTA (\$ 8.201,80) de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 9 de junio de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12037/2016.
EXPTE.N° 5638/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

Artículo.1º.- AUTORIZASE el pago de las facturas "B" N°s 0007-00010025, 0005-00053829, 0005-00053726 y 0007-00009809 por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CERO CINCO CTVOS (\$ 1.227,05.-) de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

Artículo.2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 9 de junio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12038/2016.

EXPTE.N° 5639/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de las facturas "B" N°s 0007-00010161, 0007-00010014, 0005-00053750 y 0007-00010181 por la suma total de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS C/CINCUENTA (\$ 1.722,50.-) de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 9 de junio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12039/2016.

EXPTE.N° 5640/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

Artículo.1º.- AUTORIZASE el pago de las facturas "B" N°s 0007-00009918 y 0007-00009806 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/CUARENTA (\$ 455,40.-) de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

Artículo.2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 9 de junio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12040/2016.

EXPTE.N° 5697/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 3211/2015 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 9 de junio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N°12.041/2016.

EXPTE. N°5701/2016 HCD.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

Artículo 1º: ESTABLÉZCASE el sistema de "Presupuesto Participativo Adultos Mayores" en la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, que consistirá en una herramienta de participación ciudadana mediante la cual las personas mayores de sesenta (60) años decidirán el destino de parte del presupuesto municipal.-

Artículo 2°: **IMPLEMÉNTESE** el “Presupuesto Participativo Adultos Mayores” a través de asambleas en las cuales se presentarán y debatirán proyectos, a los cuales se destinarán los recursos municipales asignados.-

Artículo 3°: **EL** “Presupuesto Participativo Adultos Mayores” formará parte del sistema de Presupuesto Participativo creado mediante ordenanza N°11.654/2011.-

Artículo 4°: **A** los fines del Anexo I integrante de la ordenanza N°11.654/2011, para la implementación del “Presupuesto Participativo Adultos Mayores”, la ciudad será considerada como una sola zona se denominará “Zona Once (11)”.-

Artículo 5°: **ASÍGNESE** al “Presupuesto Participativo para la Tercera Edad” para el corriente año la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), importe que para los próximos años será establecido en el Presupuesto Anual Municipal.-

Artículo 6°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, a realizar las modificaciones dentro de las partidas presupuestarias a los fines de dar cumplimiento y ejecutar los proyectos elegidos en cada año.-

Artículo 7°: **COMUNÍQUESE**, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 9 de junio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

RESOLUCION N° 15/2016.
EXPTE.N° 5706/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: **ADHERIR** a la convocatoria de la movilización “NI UNA MENOS” realizada bajo la consigna “Vivas nos queremos” para el día 03 Junio del corriente a las 17:00 horas, en las intersecciones de las calles Rocamora y 25 de Mayo, movilizándose hasta Tribunales de esta ciudad.-

ARTICULO 2°: **APOYAR** institucionalmente como Cuerpo Legislativo a los convocantes locales y a los distintos colectivos sociales que convocan a nivel Nacional.-

ARTICULO 3°: **REMITIR** copia de esta resolución a los legisladores Nacionales y Provinciales, y a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú para su debida difusión.-

ARTICULO 4°: **INSTESE** al Poder Ejecutivo Nacional PEN a reglamentar la Ley 26.485 y sus complementarias y concordantes con la temática, como así también poner en funcionamiento el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres”

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones. Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 2 de junio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

RESOLUCION N°16/2016.
EXPTE.N° 5686/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Artículo 1°.- MANIFESTAR el acompañamiento de este Cuerpo, a la decisión del Departamento Ejecutivo de abordar la temática turística, e instarlo a generar una agenda de trabajo común con los diferentes actores sociales, en pos de posicionar a Gualeguaychú como un destino turístico de todo el año.

Artículo 2°.-SOLICITAR al Ministro de Turismo de la Provincia de Entre Ríos, arbitre todas las medidas que estén bajo su competencia, a los fines de acompañar el abordaje municipal a la temática en cuestión.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Sr. Presidente Municipal, Dr. Esteban Martín Piaggio, al Sr. Ministro de Turismo de la Provincia de Entre Ríos, Adrián Fuerte, a la Comisión del Carnaval, al Centro de Defensa Comercial, a la Cámara de Gastrónomos y Hoteleros, como asimismo al Consejo Mixto de Turismo.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 2 de junio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACIÓN N° 12/2016.
EXPTE.N° 5690/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**DECLARACION**

Artículo.1º.- DECLARESE de Interés Municipal a la Segunda Jornada “Medio Ambiente – Desarrollo Sustentable” a llevarse a cabo en nuestra ciudad el próximo 9 de junio en las instalaciones de la Facultad de Bromatología.

Artículo.2º.- REMITASE copia de esta Declaración a las autoridades de la UNER, UADER, Centro de Estudios Penales y Sociales, y al Ateneo Gualeguaychú, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de la difusión de la presente Declaración.

Artículo.3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones –Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 2 de junio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACIÓN N° 13/2016.

EXPTE.N° 5702/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**DECLARACION**

Artículo.1º.- DECLARESE de Interés Municipal a las “**Jornadas Nacionales de Derecho Colectivo de Trabajo**”, a llevarse a cabo el 24 y 25 de junio del corriente en las instalaciones del Centro de Convenciones Gualeguaychú.

Artículo.2º.- REMITASE copia de esta Declaración a la Comisión de Noveles Abogados de Gualeguaychú, al Equipo Federal de Trabajo, Gremios y Sindicatos de la Ciudad de Gualeguaychú, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional para su difusión.-

Artículo.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 9 de junio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION N° 14/2016.

EXPTE.N° 5717/2016.H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**DECLARACIÓN**

Artículo.1º.- DECLARASE de Interés Cultural a la “Muestra de la Sociedad Argentina de Artistas Visuales”, cuya inauguración tendrá lugar en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, desde el 25 al 30 de junio del corriente.

Artículo.2º.- REMITASE copia de esta Declaración al Sr. Gustavo R. Baschetti Lasso en su carácter de Plástico – Curador, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de que se brinde amplia difusión a la presente.

Artículo.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 15/2016.

EXPTE.N° 5719/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**DECLARACION**

Artículo.1º.-DECLARESE de Interés Municipal la realización del “IV Congreso Entrerriano de Experiencias Cooperativas y Mutuales Escolares”, que tendrá lugar en dependencias del Centro de Convenciones de esta ciudad, en la jornada del 30 de junio del corriente.

Artículo.2º.-REMITIR copia de la presente Declaración a la Presidencia del Consejo General de Educación del Gobierno de Entre Ríos (C.G.E), a la Secretaría de Gobierno del Ministerio de la Provincia de Entre Ríos, a la Dirección de Cooperativas de la Municipalidad de Gualeguaychú, autoridades del Instituto Provincial de Cooperativas y Mutuales (PCYMER), Fundación Fe, Dirección Departamental de Escuelas de la ciudad de Gualeguaychú.

Artículo.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 23 de junio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva Secretario.